

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA EN EL MARCO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA

Los factores institucionales tienen influencia considerable en la eficacia y credibilidad en la producción de estadísticas oficiales. Los principios pertinentes son: la independencia profesional de los que elaboran y difunden estadísticas; la aplicación del secreto estadístico, imparcialidad, transparencia y accesibilidad de los procesos de producción de los datos estadísticos.

6. Pertinencia

Relación que debe existir, entre los datos solicitados a la fuente de información y los objetivos de la actividad estadística, atendiendo a la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

Criterios de cumplimiento

6.1 Existen procedimientos para consultar a los usuarios, controlar la pertinencia o utilidad de las estadísticas existentes, considerando sus necesidades y para establecer sus nuevas necesidades y prioridades.

6.2 Se satisfacen las necesidades prioritarias y se reflejan en el programa de trabajo.

6.3 Se realiza un control periódico y un seguimiento sistemático, de la satisfacción de los usuarios.

6.4 Las estadísticas se recopilan sobre una base objetiva, determinada por consideraciones estadísticas.

6.5 Se debe promover el uso compartido de datos entre los productores de estadísticas a fin de evitar la duplicidad de producción.

6.6 Se deben utilizar tecnologías de información y las comunicaciones con el fin de optimizar los procesos de generación y difusión de estadísticas oficiales.

6.7 Usuarios y productores de estadísticas oficiales deben participar en los procesos de identificación, análisis y evaluación de requerimientos de información, por medio de comités académicos, interinstitucionales y sectoriales.

6.8 El alcance, detalle, costo y tiempo para la generación

de estadísticas oficiales deben estar basados en el análisis

de las necesidades de información considerando las que son de orden público e interés nacional.

6.9 La exclusión, inclusión o continuidad de las estadísticas oficiales debe ser evaluada periódicamente por los responsables de la producción estadística.

6.10 Se debe promover el uso compartido de datos entre los productores de estadísticas a fin de evitar la duplicidad de producción.

7. Precisión

Grado en que las estadísticas deben describir la realidad del fenómeno investigado.

Criterios de cumplimiento

7.1 En el marco del SEN debe existir un modelo de calidad claramente definido, documentado y conocido por los miembros del sistema y usuarios de las estadísticas.

7.2 Los datos originales, los resultados intermedios y los productos estadísticos, se evalúan y validan periódicamente.

7.3 Los errores de muestreo y ajenos al muestreo, se calculan y se documentan sistemáticamente con arreglo a las normas establecidas.

7.4 Se analizan periódicamente las revisiones, a fin de mejorar los procesos estadísticos.

7.5 La calidad del producto estadístico se debe evaluar periódicamente conforme a lineamientos internos y normas internacionales.

7.6 Se debe promover y fomentar sistemáticamente una cultura de mejora continua en la producción estadística.

7.7 La metodología de las encuestas y del uso de registros administrativos se deben evaluar periódicamente y, en caso necesario, ajustarse para garantizar una elevada calidad de los productos.

7.8 Se deben actualizar periódicamente las metodologías con el fin de cumplir con los criterios de calidad en la generación de estadísticas oficiales, así como adecuarlas a estándares internacionales.

7.9 Se deben utilizar sistemas informáticos en los procesos de captura, codificación, crítica, validación y difusión de la información.

8. Coherencia

Se refiere a la consistencia a nivel de país, que deben tener las estadísticas, de manera que se puedan conciliar y comparar durante un período de tiempo razonable.

Criterios de cumplimiento

8.1 Las estadísticas deben ser coherentes y consistentes internamente.

8.2 Las estadísticas se recopilan sobre la base de normas comunes con respecto al alcance, las definiciones, las unidades y las clasificaciones en las distintas fuentes de

información o metodología de recolección.

8.3 Se debe contar con comités integrados por académicos, instituciones y sectores relacionados para evaluar y mejorar la metodología utilizada en el proceso estadístico.

8.4 Las metodologías, los cuestionarios, los manuales, las

aplicaciones informáticas y demás instrumentos se deben probar y validar antes de iniciar el proceso de recolección de datos.

9. Comparabilidad

Implica adaptar las definiciones, clasificaciones y procedimientos recomendados por los organismos especializados en estadística, así como las prácticas más utilizadas en la materia, para combinar y hacer uso conjunto de los datos relacionados de fuentes distintas.

Criterios de cumplimiento

9.1 Las estadísticas son comparables durante un período de tiempo razonable.

9.2 Las estadísticas procedentes de distintas fuentes y con distinta periodicidad, se comparan y ajustan entre sí.

9.3 La comparabilidad transnacional de los datos dentro del SEN, se garantiza mediante intercambios periódicos entre dicho sistema, entre otros sistemas estadísticos regionales y entre organismos internacionales especializados en temas sustantivos.

9.4 Instituto Nacional de Estadística y Censo debe participar en actividades internacionales de interés estadístico

y en la elaboración conjunta de estándares que cuenten con el apoyo de organismos internacionales.

9.5 Debe existir una concordancia detallada entre las clasificaciones nacionales y las clasificaciones internacionales de referencia diseñadas por los organismos competentes.

9.6 Se debe promover y utilizar los marcos estadísticos, las clasificaciones, los procedimientos, conceptos, indicadores y

las buenas prácticas en todas las estadísticas o ciales para incrementar la comparabilidad en el tiempo y entre conjunto de datos.

10. Oportunidad

Se refiere a la disponibilidad de la información estadística en el momento adecuado, de tal manera que satisfaga las necesidades de los usuarios.

Criterios de cumplimiento

10.1 La periodicidad de las estadísticas tiene en cuenta los requisitos de los usuarios, en la medida de lo posible.

10.2 Cuando no se cumple el calendario previsto de publicación, se notifica por adelantado, se dan explicaciones y se establece una nueva fecha.

10.3 Pueden hacerse públicos resultados preliminares, si se considera útil o conveniente, los cuales tienen una precisión aceptable con los resultados definitivos.

11. Puntualidad

Es la regularidad y cumplimiento con que son divulgadas las estadísticas, de acuerdo con el calendario de difusión establecido.

Criterios de cumplimiento

11.1 Se elabora y publica un calendario de difusión de datos e indicadores, a inicio de cada año.

11.2 El calendario de publicación de las estadísticas se elabora conforme a las normas sobre comunicación internacional.

11.3 Se hace pública, el día para la publicación de la estadística oficial.